



INSTRUCCIONES PARA EL TERCER EJERCICIO

PRUEBA ORAL DEL DÍA 8 DE ABRIL DE 2018 – NORUEGO, HÚNGARO Y SERBIO

El **lunes 8 de abril de 2019**, a las 9.30 horas de la mañana, los candidatos para las **lenguas anteriormente mencionadas** declarados aptos en el segundo ejercicio quedan convocados, **en llamamiento único**, en la entrada de **la Sala de Juntas de la tercera planta (puerta nº 324) del edificio nuevo del Palacio de Santa Cruz, sede del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, en la plaza de la Provincia nº 1, 28012 Madrid**. Deberán acceder al edificio por la puerta de la calle del Salvador e identificarse convenientemente en el control de seguridad. Se les ruega que acudan con la suficiente antelación, habida cuenta del tiempo requerido para los trámites de acceso al edificio. Deberán concurrir a la prueba provistos de **DNI español o pasaporte emitido en cualquier país de la UE o del EEE**. No se admitirá ningún otro documento acreditativo. Quienes no presenten un documento de identidad aceptable a juicio del Tribunal no serán admitidos a las pruebas.

Tras el llamamiento, se invitará a los aspirantes a pasar a una sala de espera. Deberán permanecer en ella hasta que llegue su turno para llevar a cabo la prueba. Se examinarán por idioma y por orden alfabético atendiendo a la inicial de su primer apellido y empezando por la letra *ñ*, de conformidad con el resultado del sorteo al que alude la Resolución de 18 de abril de 2017, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. Independientemente de la posición en que vayan a realizar el ejercicio, **todos los candidatos deberán presentarse al llamamiento único de las 9.30 y aguardar su turno en la sala de espera**.

Durante el tiempo en que los aspirantes permanezcan en la sala de espera, los acompañará un colaborador del Tribunal y no podrán comunicarse en ningún momento con el exterior. **Todos sus aparatos electrónicos deberán permanecer desconectados hasta que finalice el ejercicio y deberán depositarse en el lugar que se indique para ello**. Durante la espera, los candidatos podrán hablar entre sí y leer o consultar el material que deseen, siempre y cuando se encuentre en formato papel. No obstante, **no podrán utilizar este material durante la prueba**. Si necesitan salir al baño, los acompañará un colaborador del Tribunal.

Un miembro del Tribunal avisará a los aspirantes y los acompañará al aula de examen cuando les corresponda realizar la prueba. Los candidatos deberán llevarse consigo todas sus pertenencias, incluidos sus aparatos electrónicos, pues no podrán regresar a la sala de espera al terminar el ejercicio.

Tal y como se indica en el apartado 4 del punto quinto de la convocatoria, «el tercer ejercicio será de carácter oral. Este ejercicio, que comprenderá una prueba de interpretación consecutiva tanto del castellano a la lengua extranjera por la que se presenta el candidato y de esta lengua al castellano y, si el Tribunal lo considera oportuno, un diálogo con el aspirante, permitirá a aquel verificar el dominio y comprensión de la lengua de partida y de llegada por parte del candidato».

Con arreglo a lo anterior, el ejercicio comenzará con un breve diálogo con el candidato en español y en la lengua extranjera, que no se evaluará. A continuación, se realizará una prueba de interpretación consecutiva en la que se simulará una situación con intervenciones orales alternas, en la lengua extranjera y en castellano, de dos interlocutores. El formato se corresponderá con el de alguna de las situaciones más comunes en las que se requiere la actuación de los traductores-intérpretes jurados: tomas de declaración, juicios, notaría, etc. Los candidatos deberán interpretar, al español y a la lengua extranjera, respectivamente, las sucesivas intervenciones. La duración de la interpretación no superará en total los 20 minutos.

Para facilitar la labor evaluadora del Tribunal, **la prueba se grabará**.

Los aspirantes **podrán tomar notas** durante la interpretación. El Tribunal les proporcionará el cuaderno y los folios en los que podrán apuntar lo que deseen, pero los examinandos **deberán traer su propio material**



de escritura. No se permitirá la utilización de ningún tipo de obra o herramienta de consulta durante la prueba.

Al terminar el ejercicio, se pedirá al aspirante que destruya sus notas en presencia del Tribunal. A continuación, deberá abandonar el aula de examen y el edificio sin regresar a la sala de espera.

Quien desoiga las instrucciones del Tribunal o altere de cualquier forma la celebración del ejercicio podrá ser declarado «no apto».

La evaluación se basará en los criterios publicados en la página web de los exámenes. La lista de los candidatos declarados «aptos» por el Tribunal se dará a conocer, a la mayor brevedad, por este mismo medio, así como a través del Punto de Acceso General (www.administración.gob.es). La relación definitiva de aprobados en los exámenes para la obtención del título de Traductor-Intérprete Jurado se publicará en el Boletín Oficial del Estado, así como en los lugares indicados anteriormente.